



**AYUNTAMIENTO DE GRANADA  
OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA**

**SOLICITUD DE  
ACTIVIDADES  
ARTÍSTICAS  
URBANAS**

SEXO:  Hombre  Mujer

MODALIDAD:  Grupo  Solista

**DATOS DE LA PERSONA INTERESADA (PRESENTAR DOCUMENTO IDENTIFICATIVO)**

D/D<sup>a</sup>.....NIF/Pasaporte.....

Domicilio a efectos de NOTIFICACIÓN en:

Municipio y/o Provincia

Teléfono fijo / Teléfono móvil

**EXPONE**

Que esta interesado en realizar en los emplazamientos que expresamente se autoricen, la actividad artística urbana que se describe a continuación y ADJUNTA DOCUMENTO DE IDENTIFICACION (DNI, PASAPORTE, TARJETA DE RESIDENCIA ):

**DATOS DE LA ACTIVIDAD**

- |  |  |
|--|--|
| <input type="checkbox"/> <b>Músico Solista /A/</b>                           | <input type="checkbox"/> <b>Danza /G/</b>                    |
| <input type="checkbox"/> <b>Grupo de Músicos (Maximo 4 componentes) /AA/</b> | <input type="checkbox"/> <b>Estatuas humanas – mimos /B/</b> |
| <input type="checkbox"/> <b>Teatro – Marionestas /C</b>                      | <input type="checkbox"/> <b>Malabares /F/</b>                |
| <input type="checkbox"/> <b>Globoflexia /D/</b>                              | <input type="checkbox"/> <b>Pompas de Jabón /E/</b>          |

Descripción (Instrumentos y elementos complementarios)

**ACTUANTES DEL GRUPO (PRESENTAR DOCUMENTO IDENTIFICATIVO COMPONENTES)**

**Nombre y Apellidos**

1.-

2.-

3.-

**PLAZOS**

- Para obtener permiso en el primer semestre de cada año las solicitudes se presentarán desde **el día 1 de noviembre hasta 31 de diciembre, del año inmediato anterior.**

- Para obtener permiso en el segundo semestre de cada año las solicitudes se presentarán desde **el día 1 de abril hasta el día 31 de mayo del año en curso.**

**SOLICITA**, que previos los trámites que procedan, se sirva autorizar la actividad que se expresa en el presente escrito.

Granada a ..... de ..... de 202.....

Firma del solicitante:.....

**Sí, doy mi consentimiento al tratamiento de los datos de carácter personal recogidos en esta solicitud con la finalidad a que se refiere esta instancia. Los datos recabados serán incorporados y tratados para gestionar y tramitar la presente solicitud, responsabilidad del Servicio de Ocupación de Vía Pública con dirección en Avda. Fuerzas Armadas 4, Edif. D, 1ª Planta, Izq. C.P. 18014, Granada y ante quien las personas afectadas podrán ejercer sus derechos. El tratamiento de datos queda legitimado por obligación legal y el consentimiento de las personas interesadas. Los datos se comunicarán a las Unidades del Ayuntamiento competentes en la materia relacionada con la comunicación realizada y no podrán ser cedidos a terceros salvo en los supuestos previstos en la normativa vigente sobre protección de datos de carácter personal.**

**Información adicional en INSTRUCCIONES GENERALES**

**EXCMO. /EXCMA. SR./SRA. ALCALDE/ALCALDESA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA**

## INSTRUCCIONES GENERALES

Este formulario deberá presentarse en el Registro del Ayuntamiento de Granada:

a) Electrónicamente, accediendo a la Sede Electrónica del Ayuntamiento, <https://sedeelectronica.granada.org>.

En este caso deberá utilizar alguno de los certificados electrónicos admitidos por el Ayuntamiento de Granada.

b) Presencialmente, en las oficinas de atención al ciudadano del Ayuntamiento de Granada, o mediante las demás formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

## INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

Tratamiento	Datos relativos a solicitudes de Ocupación de Vía Pública.
Responsable	Servicio de Ocupación de Vía Pública Complejo Administrativo “Los Mondragones”, Avda. Fuerzas Armadas, 4, Edif. D, 1ª Planta, 18071 Granada.
Finalidad	Adjudicación de licencia de ocupación de vía pública. No se ha previsto un plazo de supresión de los datos. No serán utilizados para elaborar decisiones automatizadas.
Legitimación del Tratamiento	La base legal para el tratamiento de los datos se encuentra en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el consentimiento de las personas interesadas.
Destinatarios	Sus datos se comunicarán a las Unidades del Ayuntamiento competentes en la materia sobre la que verse su comunicación y no podrán ser cedidos a terceros ajenos al Ayuntamiento salvo en los supuestos previstos en la normativa vigente sobre protección de datos de carácter personal.
Delegado/a Protección de Datos	Puede dirigirse al/la Delegado/a de Protección de Datos en Complejo Administrativo “Los Mondragones”. Avda de las Fuerzas Armadas 4. Centro de Proceso de Datos. Subdirección de Seguridad. Edif. E. 1ª Planta.18071, Granada.
Derechos	<ul style="list-style-type: none"><li>- Cualquier persona tiene derecho a obtener confirmación sobre si en el Ayuntamiento de Granada se están tratando datos personales que les conciernan o no. Las personas interesadas tienen derecho a acceder a sus datos personales, así como a solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso, solicitar su supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines que fueron recogidos. Para ello las solicitudes pueden dirigirse al Servicio de Ocupación de Vía Pública de la Concejalía Delegada de Comercio y Turismo.</li><li>- En determinadas circunstancias, los interesados podrán solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso únicamente se conservarán para el ejercicio o la defensa de reclamaciones. También por motivos relacionados con su situación particular, los interesados podrán oponerse al tratamiento de sus datos. El responsable del tratamiento dejará de tratar los datos, salvo por motivos legítimos imperiosos, o el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones.</li><li>- Así mismo tiene derecho a retirar el consentimiento otorgado, en cuyo caso será efectivo desde el momento en el que lo solicite, sin tener efectos retroactivos, y derecho a reclamar ante la autoridad de control, que es el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía, C/ Conde de Ibarra, nº 18, 41004 - Sevilla (<a href="http://www.ctpdandalucia.es">www.ctpdandalucia.es</a> - Ventanilla Electrónica).</li></ul>

## LEYENDA INFORMATIVA SOBRE PUBLICACIÓN DE DATOS PERSONALES EN LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS

Las resoluciones y actos de trámite derivados del procedimiento administrativo al que se incorporan los datos personales de la presente solicitud y en los términos establecidos en su convocatoria, podrán ser objeto de publicación en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Granada (formato electrónico), en la página Web municipal [www.granada.org](http://www.granada.org) o en la intranet municipal. La publicación en los diferentes medios electrónicos municipales será bloqueada o cancelada cuando haya finalizado el plazo de publicidad del acto administrativo correspondiente.

## NOTAS

**Declaración responsable:** Me comprometo a que por la localización, horarios, intensidad, persistencia y/o contenido de mi actividad no produciré molestias a los ciudadanos que, a juicio de la Policía Local resulten inadmisibles. A tal efecto me comprometo a seguir sus indicaciones y cesar de inmediato la actividad cuando, por dichos motivos, fuese requerido.

**Documentación a aportar:** Se deberá presentar fotocopia del documento de identificación personal junto con el original para su correspondiente cotejo y breve currículum de la actividad solicitada. Las actividades circenses, malabares, etc., que puedan suponer algún peligro y pretendan realizarse en la vía pública deberán acompañar copia cotejada de la póliza de seguros que cubra los riesgos que pudiera ocasionar la actividad. Asimismo, en caso de resultar necesario, se requerirá la comparecencia del interesado a fin de especificar las actividades que pretenda realizar.

**Solicitud** sujeta a lo establecido en las prescripciones contenidas en el Decreto de autorización, en la Ordenanza de Medidas para Fomentar y Garantizar la Convivencia Ciudadana en el Espacio Público de Granada, en la Regulación de la actividad de artistas urbanos y demás normativa aplicable.

**Las actividades que supongan venta** en la vía pública se regirán por la Ordenanza de Venta Ambulante, debiendo utilizarse la pertinente solicitud.

En los casos de **actuación en grupo**, el número máximo de integrantes será de cuatro.